



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° DEM – ON..... **258** DE 2019
(..... **30 ABR 2019**)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA COMERCIO TIPO 3"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **28 de Junio de 2018**, el arquitecto **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.500.745** de Cajicá y matrícula profesional **A25012002-80500745**, actuando como apoderado por el propietario, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO 3**" bajo el número **25126-0-18-0289** respecto del predio ubicado en la **CARRERA 7 N° 2-32/42/46**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-17227** y número Catastral **01-00-0029-0015-000**, propiedad del señor **WILLIAM MILADT BOADA ALVARADO** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.918.708** de Bogotá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION** actividad **COMERCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **29 de Junio de 2018** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **05 de Julio de 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0363** de fecha de emisión **23 de Julio de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **06 de Agosto de 2018** al apoderado por el titular, el arquitecto **ALFONSO BELLO RIAÑO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.500.745** de Cajicá.

Que mediante radicado de fecha **14 de Septiembre del 2018** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0363 DE 2018** por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante radicado **N° 17243-2018** de fecha **30 de Noviembre del 2018** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0363 DE 2018** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que, según asignación de usos por áreas de actividad en suelo urbano, contenidos en la ficha NUG-U02 para la actividad comercial y de servicios el comercio tipo 3 se contempla como uso condicionado, para lo cual el solicitante allegó análisis de consolidación del sector.

Que en el plano A1/3, en relación con las áreas de cesión se plantea la entrega de un **ÁREA DE 73,71 M2**, correspondiente al 20% sobre el área neta urbanizable a **COMPENSAR EN DINERO**, dando cumplimiento del artículo 2.2.6.1.4.5 del Decreto 1077 de 2015



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA COMERCIO TIPO 3"

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS m/cte.(\$ 87.393.813.00)**, según pre liquidación N° 0115 de fecha **29 de marzo de 2019**.

Que según factura No. **2019000115** de fecha de emisión **16 de abril de 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **16 de abril de 2019** por un monto de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS m/cte.(\$ 87.392.813.00)**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, COMERCIO TIPO 3" bajo el número **25126-0-18-0289** respecto del predio ubicado en la **CARRERA 7 N° 2-32/42/46**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-17227** y número Catastral **01-00-0029-0015-000**, propiedad del señor **WILLIAM MILADT BOADA ALVARADO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.918.708** de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SEIS (06) PLANOS** así: Planos Arquitectónicos **A1/3, A2/3 y A3/3** y Planos Estructurales **E1/3, E2/3 y E3/3**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
DEMOLICION Y OBRA NUEVA COMERIAL	
MODALIDAD DE LA LICENCIA	DEMOLICION Y OBRA NUEVA
USO	COMERCIAL TIPO III
AREA DEL PREDIO	368,54 M2
AREA A DEMOLER	238,00 M2
AREA DE CESION 20%	73,71 M2
AREA A CONSTRUIR	
AREA PISO 1	250,60 M2
AREA PISO 2	193,81 M2
AREA PISO 3	236,74 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR	681,15 M2
INDICE TOTAL DE OCUPACION	68,00 %
INDICE TOTAL DE CONSTRUCCION	184,82 %
ESTACIONAMIENTOS (1 POR CASA 100 M2 CONSTRUIDOS)	
ESTACIONAMIENTOS SEGÚN NORMA	3,4 UND
ESTACIONAMIENTOS TIPO	4 UND
ESTACIONAMIENTOS VISITANTES	2 UND
TOTAL ESTACIONAMIENTOS	6 UND



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA
COMERCIO TIPO 3"

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al Arquitecto **ALFONSO BELLO RIAÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.500.745** de Cajicá y matrícula profesional **A25012002-80500745**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 ABR 2019

Dada en Cajicá, a los


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de PlaneaciónRevisó: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo TerritorialProyectó: ARQ. CATHERINE BALLE TORRES
Contratista

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Se notifica a los 2 días de Mayo de 2019

Notificado personalmente el (la) Del - 258 / 2019

En fecha: 30 / Abril / 2019 al Señor (a)

Alfonso Bello Riaño

Identificado (a) con C.C. 80500745 de: Cárter

Impuesto firma del notificado:

Impuesto firma del funcionario que notifica